

**PLANILLA PARA EL CÁLCULO DE CRÉDITOS PARA OPTAR A LA
RECERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTA DE LA AAOT**

Planilla 2024

No válido para el año 2025

solo válido como referencia de actividades

1.0.0. PROGRAMAS FORMATIVOS

Nota: Esta sección es combinada con Actividad docente, siendo **obligatoria/excluyente** presentar al menos una de las dos secciones (1.0.0 y/o 3.0.0) con puntaje mínimo.

1.1.0. CERTIFICADOS Y TÍTULOS

1.1.1. Doctorado en Medicina	puntos	
1.1.2. Máster en Medicina		
1.1.3. Certificados de Especialización otorgados por Sociedades Integrantes de la AAOT (Subespecialidad)		
1.1.4. Título de Especialista Universitario de Universidades Nacionales con convenio vigente con la AAOT (UBA; UNLP)		
1.1.5. Título de Especialista Universitario de Universidades Nacionales sin convenio con la AAOT		
1.1.6. Carrera Docente completa		

1.2.0. PROGRAMA DE CAPACITACION POST-RESIDENCIA (BECA DE PERFECCIONAMIENTO - FELLOWSHIP)

1.2.1. Programa de más de 13 meses de duración		
1.2.2. Programa de 6 a 12 meses de duración		

1.3.0. BECAS DE FORMACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PAÍS

1.3.1. Programa de 3 a 6 meses		
--------------------------------	--	--

1.4.0. ASISTENCIA A CURSOS

1.4.1. Cursos/Talleres Categorizados AAOT (puntaje determinado por CEMC)	Contabilizar puntaje como figura en diploma/certificado	
1.4.2. Cursos/Jornadas Auspiciados por AAOT (puntaje determinado por CEMC)		

1.4.3. Curso De Recertificación, Organizado por CEMC		
1.4.4. PROATO (Programa de actualización en Traumatología y Ortopedia). Con evaluación final.		
1.4.5. Cursos Auspiciados/Organizados por FACULTADES DE MEDICINA NACIONALES, SOCIEDADES INTEGRANTES de la AAOT, SOCIEDADES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA del interior del país		
1.4.5.1. Cursos de más de 501 hs/catedra		
1.4.5.2. Cursos de 201 a 500 hs/catedra		
1.4.5.3. Cursos de 101 a 200 hs/catedra.		
1.4.5.4. Cursos de 51 a 100 hs/catedra.		
1.4.5.5. Cursos de 20 a 50 hs/catedra		
Planilla 2024 No válido para el año 2025 solo válido como referencia de actividades		
2.0.0. ACTIVIDAD ASISTENCIAL Nota: Esta sección es obligatoria/excluyente . Se computará un solo cargo a la vez/año. Debe presentar la documentación respaldatoria OFICIAL de la institución donde realiza la actividad.		
2.1.0. SERVICIO ACREDITADO POR AAOT		
2.1.1. JEFE de SERVICIO o DIVISIÓN		
2.1.2. SUBJEFE de SERVICIO o JEFE UNIDAD de INTERNACIÓN		
2.1.3. JEFE de SECCIÓN/ de EQUIPO (si corresponde)		
2.1.4. ACTUACIÓN Como MÉDICO ESPECIALISTA ininterrumpida en:		
2.1.4.1. Servicio Acreditado Categoría A		
2.1.4.2. Servicio Acreditado Categoría B		
2.1.4.3. Servicio Acreditado Categoría C		
2.2.0 SERVICIO NO ACREDITADO POR AAOT		
2.2.1. JEFE de SERVICIO/ de EQUIPO (si corresponde)		

2.2.2. ACTUACIÓN Como MÉDICO ESPECIALISTA en Servicio No Acreditado, con Nombramiento Oficial		
2.3.0 ACTIVIDAD QUIRÚRGICA		
2.3.1. Registro quirúrgico de los últimos dos años (ver en página requisitos de la documentación)	OBLIGATORIO	
3.0.0. ACTIVIDAD DOCENTE		
Nota: Esta sección es combinada con Programa formativo; es obligatoria/excluyente al menos uno de los dos ítems con puntaje mínimo (1.0.0 y/o 3.0.0)		
3.1.0. DOCENCIA DE PREGRADO EN LA ESPECIALIDAD.		Máximo 50 puntos
UNIVERSIDADES NACIONALES		
3.1.1. Profesor Titular		
3.1.2. Profesor Adjunto o Profesor Asociado		
3.1.3. Docente Autorizado		
3.1.4. Docente Adscripto		
3.1.5. Jefe de Trabajos Prácticos		
3.1.6. Ayudante de Primera/Segunda		
* Se computará <u>un solo cargo a la vez/año</u> . Debe presentar la documentación respaldatoria OFICIAL del ente donde realiza la actividad. En materia afín se computará el 50% del puntaje.		
3.2.0. DOCENCIA DE POSGRADO EN LA ESPECIALIDAD.		Máximo 50 puntos
UNIVERSIDADES NACIONALES Y AAOT *-**		
3.2.1. Director de Curso Trienal/ Categorizado de la AAOT		
3.2.1.1. Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).		
3.2.1.2. Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).		
3.2.1.3. Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).		
3.2.2. Coordinador de Curso Trienal/ Categorizado de la AAOT		
3.2.2.1. Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).		
3.2.2.2. Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).		
3.2.2.3. Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).		
3.2.3. Disertante en Curso Trienal/Categorizado de la AAOT		
3.2.4 Evaluador en Examen de Especialista de AAOT		

3.2.5. Director de Curso Auspiciado por la AAOT o Facultades de Medicina Nacionales		
3.2.5.1. Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).		
3.2.5.2. Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).		
3.2.5.3. Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).		
3.2.6. Coordinador de Curso Auspiciado por la AAOT o Facultades de Medicina Nacionales		
3.2.6.1. Prolongado (más de 51 hs. Cátedra).		
3.2.6.2. Intermedio (de 21 a 50 hs. Cátedra).		
3.2.6.3. Breve (de 15 a 20 hs. Cátedra).		
3.2.7. Disertante en Curso Auspiciado por la AAOT o Facultades de Medicina Nacionales		
3.2.8. Disertante en Curso organizado por SOCIEDADES INTEGRANTES de la AAOT y SOCIEDADES de ortopedia y traumatología del interior del país		
*Se computará un solo cargo a la vez/año. Debe presentar la documentación respaldatoria OFICIAL del ente donde realiza la actividad. **En Cursos organizados por SOCIEDADES de ORTOPEdia y TRAUMATOLOGÍA del interior o por SOCIEDADES INTEGRANTES de la AAOT que no se encuentren categorizados o auspiciados se computará la mitad del puntaje de curso auspiciado AAOT.		
Planilla 2024 No válido para el año 2025 solo válido como referencia de actividades		
4.0.0. ACTIVIDAD ACADÉMICA		
4.1.0. ASISTENCIA A CONGRESOS DE LA ESPECIALIDAD ORGANIZADOS POR		Min.12 puntos/ Máx. 50 puntos
Nota: Este ítem es obligatorio/excluyente .		
4.1.1. AAOT	Puntaje asignado en CERTIFICADO	
4.1.2. Sociedades Internacionales		
4.1.3. Sociedades Integrantes de la AAOT		
4.1.4. Sociedades de Ortopedia y Traumatología del Interior del país		
4.2.0. TRABAJOS PRESENTADOS EN SESIONES CIENTÍFICAS DE LA AAOT		
4.2.1. Autor principal/único		
4.2.2. En colaboración		

Planilla 2024

No válido para el año 2025

solo válido como referencia de actividades

4.3.0. TRABAJOS PRESENTADOS EN CONGRESOS		Máximo 50 puntos
*Poster obtiene la mitad de puntaje.		
4.3.1. Organizados por sociedades Internacionales y del Extranjero		
4.3.1.1. Autor principal		
4.3.1.2. En colaboración		
4.3.2. Organizados por la AAOT y Sociedades Integrantes de la AAOT		
4.3.2.1. Autor principal		
4.3.2.2. En colaboración		
4.3.3. Organizados por las Sociedades de Ortopedia y Traumatología del Interior del país		
4.3.3.1. Autor principal		
4.3.3.2. En colaboración		
4.4.0. CONFERENCIAS PRESENTADAS EN CONGRESOS ORGANIZADOS POR		Máximo 40 puntos
4.4.1. Sociedades Internacionales y/o del extranjero		
4.4.2. AAOT		
4.4.3. Sociedades de Ortopedia y Traumatología del Interior del país o Sociedades Integrantes de la AAOT		
4.5.0 PARTICIPACIÓN en SESIONES CIENTÍFICAS, MESAS REDONDAS o SIMPOSIOS de CONGRESOS DE SOCIEDADES INTERNACIONALES y AAOT		Máximo 30 puntos
4.5.1. Coordinador		
4.5.2. Relator		
4.5.3 Asistencia a Sesiones Científicas Ordinarias y Extraordinarias de la AAOT		
4.6.0. PARTICIPACIÓN en MESAS REDONDAS o SIMPOSIOS, SESIONES CIENTÍFICAS o CONGRESOS: FACULTADES DE MEDICINA con CONVENIO AAOT, SOCIEDADES INTEGRANTES, SOCIEDADES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL INTERIOR DEL PAIS		Máximo 20 puntos
4.6.1 Coordinador		
4.6.2. Relator		
4.6.3 Asistencia a Sesiones Científicas Ordinarias y Extraordinarias		

5.0.0. PUBLICACIONES		
5.1.0. En REVISTAS INTERNACIONALES, NACIONALES de la especialidad y REVISTA de la AAOT INDEXADAS		Máximo 50 puntos
5.1.1. Autor único/principal		
5.1.2. En colaboración		
5.2.0. En REVISTAS INTERNACIONALES, NACIONALES de la especialidad NO INDEXADAS		Máximo 30 puntos
5.2.1. Autor único/ principal/final		
5.2.2. En colaboración		
5.3.0. LIBROS*		
5.3.1. Editor		
5.3.2. Autor único de capítulo		
5.3.3. Autor en colaboración de capítulo		
5.4.0. PROATO*		
5.4.1. Autor único de capítulo		
5.4.2. Autor en colaboración de capítulo		
5.5.0. REVISOR DE LA REVISTA AAOT		
5.5.1. Categoría A		
5.5.2. Categoría B		
*Puntaje a computar por cada libro.		
6.0.0. PREMIOS*		
6.1.0. Premios internacionales, otorgados por AAOT, Academia Nacional de Medicina o Facultades de Medicina de Universidad Nacional c/convenio AAOT		
6.2.0. Otros premios de la Especialidad		
* El puntaje deberá ser dividido por el número total de autores. Si el premio fue ACCESIT o MENCIÓN ESPECIAL, se computará la mitad del puntaje.		
7.0.0. CARGOS DIRECTIVOS		
7.1.0. EN SOCIEDADES CIENTÍFICAS con certificación de mandato cumplido en el cargo*		Máximo
7.1.1. En la AAOT		
7.1.1.1 Presidente		
7.1.1.2. Secretario General		
7.1.1.3. Tesorero		
7.1.1.4. Director de Publicaciones		

7.1.1.5. Secretario de Actas y Vocales		
7.1.1.6. Vicepresidente		
7.1.1.7. Prosecretario General		
7.1.1.8. Protesorero		
7.1.1.9. Subdirector de Publicaciones		
7.1.1.9. Vocales suplentes		
*En Sociedades Internacionales/Sociedades Integrantes de la AAOT y Sociedades de Ortopedia y Traumatología del interior del país se computará el 80 y 50 % respectivamente del puntaje asignado para cargos en la AAOT.		
7.2.0. EN COMITÉS EJECUTIVOS ORGANIZADORES DE CONGRESOS		
con certificación de mandato cumplido en el cargo*		
7.2.1. En la AAOT		
7.2.1.1. Presidente		
7.2.1.2. Secretario		
7.2.1.3. Tesorero		
7.2.1.4. Director de Publicaciones		
7.2.1.5. Secretario de Actas y Vocales		
*En Sociedades Internacionales, Sociedades Integrantes de la AAOT y Sociedades de Ortopedia y Traumatología del interior del país se computará el 80 y 50 % respectivamente del puntaje asignado para cargos en la AAOT.		
Planilla 2024		
No válido para el año 2025		
solo válido como referencia de actividades		
8.0.0 MEMBRESÍAS		
8.1.0. MEMBRESÍA TITULAR EN COMITÉS POR PERÍODO COMPLETO DE CUATRO AÑOS*		
*Como integrante de Subcomités o Subcomisiones, se computará el 50% del puntaje asignado		
8.1.1. De la AAOT		
8.1.1.1. Presidente		
8.1.1.2. Secretario		
8.1.1.3. Integrantes		
8.1.2. Sociedades Internacionales		
8.1.3. Sociedades Integrantes de la AAOT y Sociedades de Ortopedia y Traumatología del interior del país		
8.2.0. MEMBRESIA SOCIETARIA TITULAR, HONORARIA o CORRESPONDIENTE		
8.2.1. De la AAOT		
8.2.2. Sociedades Internacionales		
8.2.3. Sociedades Integrantes de la AAOT		
8.2.4. Sociedades de Ortopedia y Traumatología del interior del país		

8.3.0. MEMBRESÍA SOCIETARIA ADHERENTE		
8.3.1. De la AAOT		
8.3.2. Sociedades Internacionales		
8.3.3. Sociedades Integrantes de la AAOT		
8.3.3. Sociedades de Ortopedia y Traumatología del interior del país		
9.0.0. SUMA TOTAL DEL PUNTAJE ACREDITADO		

La presente Declaración Jurada de antecedentes profesionales consta de 8 páginas. Declaro que la información proporcionada y los documentos adjuntos es verídica y completa. Entiendo que cualquier información falsa o inexacta puede resultar en la

Planilla 2024
No válido para el año 2025
Solo valido como referencia de actividades

revocación de mi recertificación como especialista en ortopedia y traumatología.

Carece de validez sin firma, aclaración, N° de D.N.I y N° de matrícula profesional del solicitante.